



# Resolución Directoral

Lima, 04 MAR 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 119-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 067-2024-OP-OEA-HEP/MINSA de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, se aprobó las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades;

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud-CAFAEMSA, cuyos artículos 32°, 33° y 34° señalan que en cada Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Salud, existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), cada uno representado por el Titular de la Unidad Ejecutora quien actuará de Presidente; por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario; por el Contador de la Unidad Ejecutora, y en representación de los trabajadores, tres (3) miembros titulares, uno (1) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los vocales, además de tres (3) miembros suplentes;

Que, asimismo el Artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, establece que los Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo, deben estar conformado de la siguiente manera: Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General, o quien haga sus veces, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada por Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, establece que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos (CAFAE), son aplicables para la respectiva inscripción de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), por lo que también debe constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, en ese orden, el Presidente del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los servidores ante el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2024-2025, a través del Informe N° 001-CE-SUBCAFAEHEP de fecha 29 de diciembre de 2023, comunico los resultados finales del proceso electoral de la elección de los representantes de los trabajadores ante el citado Sub Comité, señalando como ganadores a los siguientes servidores: Mirian Jacqueline Robles Zamudio (Tesorera); Milagros Yanet Huarcaya Hualpa (Vocal); Antonio Federico Suarez Otoya (Vocal); Luis Miguel Pezet Coronado (Suplente); Luis Alberto Toro Dextre (Suplente) y Benigno Ricardo Casariego Paiba (Suplente);

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 003-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 06 de enero de 2024, se oficializo la conformación de los representantes ante el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el periodo comprendido de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025;

Que, luego con fecha 28 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Personal a través del Informe N° 067-2024-OP-OEA-HEP/MINSA, solicita la actualización de la Resolución Directoral antes mencionada, estando a que en la fecha se han generado cambios en las jefaturas que forman parte integrante del referido Comité;

Que, mediante el Memorando N° 119-2024-DG-HEP/MINSA se dispone conformar el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el periodo comprendido de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, el citado Texto Único Ordenado, en su artículo 7° señala, en referencia al régimen de los actos de administración interna, que "7.1. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)";

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo comprendido de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
<b>TITULARES</b>		
MIRIAN JACQUELINE ROBLES ZAMUDIO	41005115	TESORERA
MILAGROS YANET HUARCAYA HUALPA	40369597	VOCAL
ANTONIO FEDERICO SUAREZ OTOYA	08439552	VOCAL
<b>SUPLENTES</b>		
LUIS MIGUEL PEZET CORONADO	06244723	SUPLENTE
LUIS ALBERTO TORO DEXTRE	08975376	SUPLENTE
BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA	25587409	SUPLENTE

**Artículo 2º.- OFICIALIZAR** la **CONFORMACIÓN** del Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el periodo comprendido de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
ROCIO DEL PILAR LOVATON ALVARADO	10400618	PRESIDENTA
CLORINDA RIOS ESCOBEDO	25558708	SECRETARIA
WILFREDO ATILIO SALAZAR VALVERDE	22863358	VICEPRESIDENTE
MIRIAN JACQUELINE ROBLES ZAMUDIO	41005115	TESORERA
MILAGROS YANET HUARCAYA HUALPA	40369597	VOCAL
ANTONIO FEDERICO SUAREZ OTOYA	08439552	VOCAL
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>		
LUIS MIGUEL PEZET CORONADO	06244723	TESORERO
LUIS ALBERTO TORO DEXTRE	08975376	VOCAL
BENIGNO RICARDO CASARIEGO PAIBA	25587409	VOCAL

**Artículo 3º.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 003-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 06 de enero de 2024, y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4º.- DISPONER** la inscripción de la presente Resolución Directoral ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP; a las entidades bancarias y/o financieras o privadas, en las cuales el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias Pediátricas – SUBCAFAE, mantenga cuentas bancarias.

**Artículo 5º.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
 MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
 M.C. Jorge Jauregui Miranda  
 Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Sub CAFAE-HEP
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Interesados
- Legajo
- Archivo

Reg. 097/156